



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Nueve (09) de octubre de dos mil catorce (2014)

Auto de Sustanciación No. 02699

Medio de control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Gloria María Lopera Pineda
Demandado	Nación – Mineducación – Fonpremg
Radicado	N° 05001 33 33 025 2014 00810 00
Asunto	Ordena cumplir requisitos

Mediante Auto No. 1879 del 17 de julio de 2014, este Despacho admitió la presente demanda por cumplir con los requisitos formales de que tratan los artículos 161 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, auto que en el numeral segundo ordenó a la parte actora remitir a la parte demandada copia de la demanda, sus anexos y de la presente providencia, allegando al despacho copia de las constancias de envío correspondientes en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación por estados del referido auto. Sin embargo, transcurrido el plazo de treinta (30) días contados a partir del vencimiento del término antes estipulado no se cumplió con la carga referenciada, por lo que atendiendo el contenido del artículo 178 de la Ley 1437 de 2011, se ordenará a la parte interesada proceder de conformidad dentro de los quince (15) días siguientes, so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFÍQUESE

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 10 de octubre de 2014. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario